

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 29** *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2014, del Director General del Medio Ambiente, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria “Cañada Real de Peregrinos”, en el término municipal de Hoyo de Manzanares. Proyecto promovido por Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima.*

Examinado el expediente 0768/13 de ocupación temporal de la vía pecuaria “Cañada Real de Peregrinos”, en el término municipal de Hoyo de Manzanares, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 4 de noviembre de 2013 tiene entrada en esta Área de Vías Pecuarias solicitud de autorización de ocupación temporal en terrenos de la vía pecuaria “Cañada Real de Peregrinos”, en el término municipal de Hoyo de Manzanares, para el Proyecto «Renovación de red de abastecimiento en la calle Manuel de Falla, y otras, en la urbanización “Parque de las Colinas”».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Ley 8/1998, de 15 de junio, de la Comunidad de Madrid, regula las vías pecuarias existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias).

Segundo

Las ocupaciones temporales de las vías pecuarias están previstas en los artículos 37 y 38 de la citada Ley 8/1998, donde se recoge que la concesión de estas autorizaciones se someterá al trámite de información pública por tiempo de un mes.

Esta Dirección General del Medio Ambiente, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 232, de 28 de septiembre de 2012), y el Decreto 11/2013, de 14 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 43, de 20 de febrero de 2013), y visto el informe del Área de Vías Pecuarias

RESUELVE

Primero

Someter al trámite de información pública de un mes, desde la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el expediente 0768/13 de referencia.

Segundo

Se hace público para general conocimiento que dicho expediente estará expuesto en las oficinas del Área de Vías Pecuarias de esta Dirección General, sitas en Gran Vía, número 3, tercera planta, de Madrid.

**Tercero**

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General del Medio Ambiente, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 15 de abril de 2014.—El Subdirector General de Recursos Agrarios, PDF (Resolución de 7 de junio de 2013, del Director General del Medio Ambiente), Jesús Carpintero Hervás.

(01/1.463/14)

